



...en Defensa de la Escuela Pública...

**Sindicato Unificado de los Trabajadores
de la Educación Fuegoína**

Personería Gremial M.T.E.y F.R.H. N° 1644



Re.P.A.S. – Pautas a Tener en Cuenta

Para entender el proceso en el que nos encontramos en cuanto al pago de la deuda generada por la vigencia de la Ley Provincial N° 621 (Re.P.A.S.) debemos primero hacer una reseña.

El 1° de Diciembre de 1999, el entonces gobernador Estabillo firma el Decreto Provincial N° 1947/99, mediante el cual se produce un recorte en los salarios de todos los trabajadores estatales del orden del 30%; en rigor de verdad, el recorte sería superior, ya que como medidas paralelas se congelaba la Antigüedad y, particularmente en algunos sectores del escalafón docente, se eliminaban algunos adicionales. Fue así que en nuestro sector tuvimos compañeros que sufrieron un recorte salarial de hasta el 45% (Gabinete, Maestros de Primaria de Adultos, Maestros de Educación Especial), y sólo los Maestros recuperaron ese recorte a partir de Abril de 2000 en forma condicionada, merced al aumento en el ítem “Asignación por Asistencia”.

A mediados del año 2003, el gobernador Manfredotti pone en vigencia el Decreto Provincial N° 1246/03, que establece un adicional remunerativo y bonificable “*por agente*” de \$ 150, lo que se transformaban en los \$ 300 que comenzamos a percibir los trabajadores públicos, instaurando así el Re.P.A.S. Dentro de las consideraciones que establecía este decreto, taxativamente expresaba que “*dicho adicional se otorgaba como Recomposición del Poder Adquisitivo Salarial de los trabajadores, dada la grave la crisis económica nacional que entre otras cosas y de por sí, planteó una fuerte devaluación de los sueldos de los trabajadores argentinos*”.

Por entonces ya había sido electo Jorge Colazo para suceder a Manfredotti en el gobierno. Colazo interpretó este decreto como una “chicana”, puesto que entre sus promesas de campaña figuraba la devolución a los trabajadores estatales de la grilla salarial vigente hasta Noviembre de 1999. Tras la instauración del Re.P.A.S., prometió que a partir de su asunción “*ningún trabajador estatal pasaría a cobrar menos que en el 2003*”.

Lo cierto es que Colazo cumplió con su promesa de campaña, y mediante la firma del Decreto Provincial N° 407/04 volvió a poner en vigencia la grilla salarial instituida por Decreto Provincial 988/93, pero paralelamente derogó el Dec. Prov. 1246/03, no advirtiendo que algunas categorías de diversos escalafones de la administración pública provincial pasaron a percibir haberes menores que en Diciembre de 2003; el caso emblemático fue el de los Maestros, que pasaron a percibir \$ 300 menos (exactamente el monto del Re.P.A.S.). Fue entonces que, ante los reclamos de los trabajadores, implementó el pago de un adicional al que llamó “Factor Correctivo”, que alcanzó a cubrir esos defasajes.

No obstante, en la Legislatura provincial se evaluó que la grilla salarial reinstalada por Colazo, que databa de hacía 11 años atrás, era insuficiente para cubrir la pérdida del poder adquisitivo que sufrimos los trabajadores estatales a lo largo de ese período. Así, el 24 de Marzo de 2004 sanciona la Ley Provincial N° 621, reestableciendo el Re.P.A.S. con carácter de “suplemento remunerativo, bonificable y permanente”, pagadero a partir de Enero de 2004. Esta Ley fue vetada por el Poder Ejecutivo, pero insistida por la Legislatura, quedando promulgada de hecho en Mayo de 2004.

Colazo se negaba a pagar este suplemento salarial, y decidió judicializar la discusión, planteando una hipotética inconstitucionalidad, ante lo cual la Asociación Trabajadores del Estado decide también recurrir a la Justicia, exigiendo el pago del Re.P.A.S. para sus representados (afiliados).

En Enero de 2006, con Hugo Cóccharo en el gobierno tras la destitución de Colazo (juicio político mediante), se firma el Decreto 761/06, que establece un aumento salarial para los escalafones Seco y Húmedo del orden de los \$ 180 a través del denominado Complemento Mejora Salarial. Con este decreto, Cóccharo daba por cerrada la discusión acerca del Re.P.A.S. planteando que dicho suplemento quedaba absorbido, restando aún la resolución judicial por los 24 meses anteriores.

Al año siguiente, el juez Penza dictó sentencia en primera instancia, fallando contra el pedido de inconstitucionalidad presentado por el gobierno de Colazo-Cóccharo, y condenando al gobierno provincial a pagar “*las diferencias resultantes entre la escala prevista por el Dec. Prov. N° 761/06 y la fijada por el Dec. Prov. N° 407/04*”. Este fallo fue apelado, pero la jueza Rapossi, en Setiembre de 2009, ratificó lo actuado por el juez Penza, condenando al gobierno a pagar el Re.P.A.S. desde Enero de 2004 hasta Enero de 2006 con más los intereses correspondientes.

A partir de allí, se inicia una instancia de negociación entre el gobierno provincial y A.T.E. para determinar los montos y la forma de pago.



...en Defensa de la Escuela Pública...

**Sindicato Unificado de los Trabajadores
de la Educación Faguina**

Personería Gremial M.T.E.y F.R.H. N° 1644



Una de cal y una de arena...

Conocido el fallo de Rapossi, el Ejecutivo decide no acudir al tribunal de casación y, por el contrario, acatar el fallo judicial de segunda instancia y pagar la deuda a los trabajadores de todos los escalafones del estado provincial.

Pero aún así, debemos señalar que la metodología de pago acordada con A.T.E. resulta insatisfactoria (y por qué no, discriminatoria) para con los docentes y otros trabajadores que no revistan en los escalafones Seco o Húmedo.





La conferencia de prensa en la que se anunció el acuerdo de pago de la deuda generada por el Re.P.A.S. tuvo un marcado tinte electoralista. Por un lado, la gobernadora Ríos hace un anuncio esperado por todos los trabajadores estatales, intentando recuperar un favoritismo que se sabe que perdió a lo largo de su gestión. Por el otro, la conducción de A.T.E. también se veía “apurada” por anunciar el cobro, teniendo en cuenta que se encuentra a las puertas de la elección interna sindical.

Así, no es de extrañar que se haya acordado priorizar el pago a los afiliados a A.T.E., pero sí es al menos criticable el acuerdo alcanzado para el pago al resto de la administración pública.

Postura del S.U.T.E.F.

Como primera medida, debemos aclarar que en el año 2004 la dirigencia del sindicato definió no recurrir a la justicia por el pago del Re.P.A.S. por considerarlo distorsivo del escalafón docente e insuficiente para paliar la pérdida del poder adquisitivo de nuestros salarios, optando por llevar la discusión salarial a la mesa de paritarias. No obstante ello, se brindó las facilidades para que cada docente interesado en reclamar el pago del Re.P.A.S. lo pudiera hacer por la vía administrativa.

Ahora bien, a partir del fallo judicial y el anuncio conjunto del gobierno provincial y la dirigencia de A.T.E., y siendo la A.T.E. la única entidad habilitada a discutir el pago del Re.P.A.S., surge la necesidad de debatir acerca de qué vamos a sostener como reclamo para el sector docente:

-  Cuál es el monto de capital y el porcentaje de interés a aplicarse, que entendemos debemos percibir.
-  Qué período debe abarcar el pago de lo adeudado.
-  Cuál debería ser la metodología de pago más apropiada.
-  Cómo llevar nuestra voz a la mesa de negociación.

El mandato de los docentes en este sentido, será debatido en Plenario General de Delegados el próximo 26 de Mayo.